

Respuesta a preguntas recibidas en el marco del 8vo Concurso de proyectos 2023

Línea de acción intervención ambulatoria de reparación, Programa de Acompañamiento Familiar Territorial; y para la
Línea de acción Fortalecimiento y vinculación, Programa de Prevención Focalizada para el año 2023

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>En los territorios donde actualmente se encuentran en ejecución programas PPF con resolución de urgencia:</p> <p>1. la nueva oferta AFT-PF licitada sustituye dichos programas en esos territorios?.</p>	<p>La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.</p>
2	<p>2. De ser efectiva dicha sustitución, en el caso de los NNA que son derivados de los PPF a los ATF-PF; se contradice la definición de usuarios de la nueva oferta cuya población objetivo "no debe tener trayectoria en el sistema de protección especializada"?</p>	<p>Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.</p>
3	<p>3. En el mismo supuesto, los NNA derivados no contarán con PII diseñado por el programa Diagnóstico clínico especializado. Qué se hará en dichos casos? Se continúa PII ejecutado en PPF?.</p>	<p>Durante el proceso de transición, en dichos casos, se continúa con el PII ejecutado en PPF, sin perjuicio de que, al término de este, debe ser actualizado por AFT, acorde a las 4 dimensiones de los niveles de desprotección.</p>
4	<p>Los códigos para las propuestas de AFT y PF son códigos nuevos? o de proyectos que ya se están ejecutando en la modalidad PPF?</p>	<p>Según el anexo 1, los códigos nuevos corresponden a los siguientes: 1115-1116-1118-1120-1122-1124-1128-1130-1135-1142-1143-1145-1149-1153-1170-1172-1175-1178-1186-1194-1199-1201-1206-1209-1213-1216-1218-1219-1222-1228</p>
5	<p>1. En la provincia del Bio bio, se cuenta solo con un Programa de Diagnóstico Clínico Especializado en proceso de adjudicación, en relación ¿cómo se dará respuesta a la alta demanda de las comunas correspondientes por territorialidad? Teniendo en consideración la baja disponibilidad de red de protección de infancia, al menos, en la comuna de Mulchén (OLN y DCE).</p>	<p>Según los registros de adjudicaciones de licitaciones que se han realizado durante el semestre, la región de Bio-Bio cuenta con 10 proyectos adjudicados de DCE, que comienzan a ejecutar el 01 de octubre del presente año, uno de ellos, entregará atención a los Angeles, Negrete y Mulchén.</p>
6	<p>2. ¿En qué modalidad de intervención continuarán siendo intervenidos los NNA ya ingresados en los Programas de Prevención Focalizada? ¿Se comenzará a trabajar en base a los nuevos lineamientos o se terminará el proceso interventivo en base a los lineamientos de los PPF?</p>	<p>Durante el proceso de transición, en dichos casos, se continúa con el PII ejecutado en PPF, sin perjuicio de que, al término de este, debe ser actualizado por AFT, acorde a las 4 dimensiones de los niveles de desprotección.</p>

7	3. En relación a la dotación del personal en Programa de Prevención Focalizada, en el cargo de Gestor territorial ¿qué profesiones específicas cumplen con el perfil de contratación?	Los/as Gestores Territoriales son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario y de redes, quienes desarrollan conjuntamente los objetivos del PII-U con los/as Acompañantes Terapéuticos. Pag. 38 OOTT PF
8	4. ¿Cuáles serán los requisitos para los profesionales a momento de postular a un cargo?	El colaborador acreditado deberá presentar la documentación contenida en el artículo 12 de las bases administrativas.
9	5. En el Programa de acompañamiento familiar ¿qué capacitaciones y especializaciones son recomendables para el personal?	Formación teórico-práctica en el abordaje con niñez, adolescencia y familias.
10	6. ¿Cuál sería el protocolo de derivación a programas especializados o ante qué situación se debiera activar la resolución 155?	La activación de la resolución 155 se aplica sin modificaciones.
11	7. ¿Cuál sería el protocolo de acción frente de derivación y orden de Tribunal de ingreso de NNAs que ya cuentan con procesos de intervención anteriores en la Red de protección de infancia?	Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada que ingresen a AFT. En aquellos casos, en los que los NNA ya se encuentran egresados de procesos de intervención anteriores en la red de protección especializada, y se requiere un nuevo ingreso a esta, se actuará acorde a lo que determine el Tribunal de Familia en concordancia con las orientaciones técnicas y la ley 21.302.
12	8. Al existir separación del Programa de prevención focalizada y el programa de acompañamiento familiar territorial ¿se deben realizar dos rendiciones de cuenta o se unifican ambos proyectos?	Cada proyecto debe rendir por separado, por lo tanto deben hacer dos rendiciones.
13	9. ¿Qué estrategias de intervención se deben utilizar para el levantamiento y profundización de los antecedentes del informe diagnóstico? ¿Existirá algún instrumento específico?	De requerir el caso, de una mayor profundización y/o actualización de la situación del niño/a o adolescente y su familia o figura de cuidado, de acuerdo con la OOTT AFT (pag.33) el equipo a cargo debe conocerlos personalmente, ahondando en los antecedentes considerados pertinentes de indagar, triangulando información de ser necesario. La OOTT no sugiere instrumentos específicos.
14	10. Al existir casos por sobre-cupo, ingresados por artículo 80bis ¿se deben contratar mayor cantidad de Acompañantes terapéuticos?	Se debe considerar lo establecido por OOTT, la cual define como estándar 2 acompañantes terapéuticos para 20 NNA.

15	11. ¿Qué estrategias se utilizan en la intervención terapéutica con niños de 0 a 3 años?	Uno de los propósitos de la intervención terapéutica (OOTT AFT pag.38) apunta a que el niño/a o adolescente se vaya sintiendo protegido/a, visualizando que cuenta con cuidadores/as que le otorgan una base segura desde donde explorar su entorno y regular el estrés ante situaciones complejas. También, se espera que vayan paulatinamente, sintiéndose contenidos, apoyados y que se les otorgan respuestas sensibles, oportunas y pertinentes a sus necesidades particulares.
16	1. Cuando se adjudique el nuevo proyecto, ¿Que pasara con los niños, niñas y adolescentes que actualmente se encuentran en lista de espera, considerando que estos si tienen historial en la red??	Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
17	2. ¿Por qué los tiempos de licitación en algunos códigos es menor al tiempo de intervención con los casos?	La diferencia de la duración de los proyectos, en cada una de las regiones, se debe a la planificación, seguimiento y evaluación de la implementación del nuevo programa de intervención. No obstante, cada uno de los proyectos - según evaluación favorable - puede ser prorrogado por el mismo periodo.
18	3. ¿Que pasar con los proyectos que al día de hoy tienen 125 plazas licitadas y se va a reducir a 80 plazas, donde se ingresaran a los 45 niños, niñas y adolescentes restantes?	La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
19	4. ¿Qué profesión se esperan para el cargo de Gestor Territorial?.	Los/as Gestores Territoriales son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario y de redes, quienes desarrollan conjuntamente los objetivos del PII-U con los/as Acompañantes Terapéuticos. Pag. 38 OOTT PF
20	Quisiera consultar si es posible que envíen los códigos nuevos del concurso de la línea de Acompañamiento Familiar Territorial y PF, pues sabemos que algunos corresponden a los PPF actuales.	Según el anexo 1 , los códigos nuevos corresponden a los siguientes: 1115-1116-1118-1120-1122-1124-1128-1130-1135-1142-1143-1145-1149-1153-1170-1172-1175-1178-1186-1194-1199-1201-1206-1209-1213-1216-1218-1219-1222-1228
21	1.-¿Vienen considerados los 80 bis?, ya que, según la PG 26 de los lineamientos dice que " no se podrá superar las plazas convenidas".	Todos los convenios establecen el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan aplicar el art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos.

22	2.- Si un NNA ha tenido trayectoria en la red, ¿puede ingresar Nuevamente al Programa AFT Y PF	En aquellos casos, en los que el NNA ya se encuentran egresados de procesos de intervención anteriores en la red de protección especializada, y se requiere un nuevo ingreso a esta, se actuará acorde a lo que determine el Tribunal de Familia en concordancia con las orientaciones técnicas y la ley 21.302.
23	3.- Cuando vendrán nuevas licitaciones de AFT- PF para la provincia de Llanquihue y Chiloé.	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
24	¿En relación al anexo 2, las actividades de autocuidado se deben repetir en ambos proyectos o deben ser distintas ?	Respecto a las actividades de cuidado de equipo, para ambos programas se solicitan 2 actividades de gestión y análisis de casos, 2 actividades que consideren espacios de vaciamiento y descompresión, y 2 actividades de autocuidado general. Al respecto, las actividades deben ser acorde a lo que se considere como pertinente para el proyecto, pudiendo ser las mismas o diferentes.
25	¿Las evaluaciones psico laborales de presentar en el proceso de licitación?	No se requiere presentar en el proceso de licitación
26	¿Qué significa contar con una salud física y mental compatible?	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 21.302, <i>"Los trabajadores de los colaboradores acreditados deberán velar por el cumplimiento de los requisitos señalados en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, lo que quedará explicitado en cada convenio que celebren el Servicio y el colaborador"</i> . En razón de lo anterior, el personal que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo.
27	¿Se debe presentar un certificado médico que respalde la salud física y mental compatible para el cargo?	La documentación que se debe presentar es la indicada en el artículo 12 de las bases administrativas.
28	¿Se debe presentar el certificado de maltrato relevante del registro civil?	La documentación que se debe presentar es la indicada en el artículo 12 de las bases administrativas.
29	En aquellos códigos a licitar que son nuevos para la OCA, es decir no tienen instalado un proyecto vigente, ¿Que se debe consignar en el ítem de antecedentes del proyecto (anexo 2) en el cual solicita la dirección?	De conformidad a lo señalado en el anexo N° 2, pie de página N° 11, referente a "2. Antecedentes del Proyecto. <i>"En caso de no contar con la información correspondiente a este recuadro al momento de presentar la postulación, aquella deberá entregarse antes de la suscripción del convenio respectivo (en caso de ser adjudicado)"</i> . En razón de lo anterior, puede indicar "por definir".

30	Respecto al anexo 2 en cuál ítem se debe desarrollar la metodología respecto al marco ético conceptual que sustentara el diseño de las estrategias de intervención, es decir, por ejemplo: ¿Modelo sistémico?	Respecto al marco conceptual, se debe considerar el de cada programa, el cual se encuentra descrito en cada una de las OOTT.
31	¿Respecto al anexo 2 en el ítem de desarrollo de actividades, a que se refiere "Contribución al logro del objetivo?	Con contribución al logro, se solicita que se justifique el por qué la actividad propuesta en el cuadro o tabla, aporta a que se cumpla dicho objetivo específico
32	¿Respecto al anexo 8, se debe presentar 1 por cada código de licitación o 2 , uno para AFT y uno PF?	Se debe presentar un Anexo 8 por cada código de licitación. Además de lo anterior se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3, " <i>En caso de que un organismo colaborador presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración jurada relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito, situación que se hará constar como observación en el acta que elabore la comisión de apertura</i> ".
33	Respecto al código 1188, que corresponde al territorio San Pedro de la Paz de Concepción, se licitó un solo código y tenemos actualmente 2 proyectos PPF en ese territorio, en virtud de esto, se hará un nuevo llamado a concurso respecto a esa cobertura territorial?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
34	1.- Bajo que parámetros se puede generar un traspaso de caso de un AFT – FT, a un centro de atención especializado (PRM), es decir cuáles son las características de los hechos de violencia que implicarían este traspaso y desde lo comunicacional (OLN / DCE), toda vez que ambos ejercen monitoreo de dos años sobre el caso.	En aquellos casos en los que se detecta un nivel de desprotección que no corresponde a lo establecido en OOTT como participante del programa, se deberá informar a Tribunal de Familia, quien determinará las acciones a seguir. Programa DCE no realiza seguimiento de casos, este es realizado por la OLN.
35	2.- Que pasa con las coberturas de los PPF que sobrepasan la actual cobertura del AFT-FT, en términos de atención, se generan ingresos vía 80 Bis, quien los genera, en cuanto tiempo se generaría?	Todos los convenios establecen el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan hacer aplicación del art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos.
36	3.- En relación a la cobertura específica de licitación para los AFT – TF, el manejo de la cobertura se mantiene de la misma manera que en un PPF (lista de espera – 80 bis , con qué porcentaje de casos extra a cobertura señala se considera adecuado contar con mayor cantidad de profesionales para ambos proyectos.	Se debe considerar lo establecido por OOTT, la cual define como estándar 2 acompañantes terapéuticos para 20 NNA. Todos los convenios establecen el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan hacer aplicación del art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos.

37	4.- Que sucede si al momento de adjudicación de los proyectos no se cuenta en la comuna con OLN, se mantendría el ingreso vía Tribunal de Familia, no obstante la OLN asumiría las demandas de intervención desde establecimientos educacionales (no judicializados) , en ese caso se mantendría a la OPD como derivante , sin seguimiento por un tiempo especificado (2 años) .	Si la comuna no cuenta con OLN la derivación a acompañamiento familiar territorial (AFT) solo será vía medida de protección judicial. La OPD no podrá derivar a AFT, ya que la puerta de entrada a la nueva oferta programática del Servicio es Diagnóstico clínico especializado.
38	5.- Dentro de la metodología de intervención de los acompañantes terapéuticos, se mantendría la división de atención: Psicólogos/as preferentemente NNA y Trabajadores Sociales preferentemente Familia, o la visión sería un trabajo más psicosocial de abordaje.	La visión sería un trabajo psicosocial de abordaje. "Así, el/la Acompañante Terapéutico, es un/a profesional Psicólogo/a o Trabajador/a Social con formación teórico-práctica en el abordaje con niñez, adolescencia y familias, para integrar equipos interdisciplinarios que participen en la elaboración de estrategias de abordaje de las experiencias adversas vivenciadas por los sujetos de atención, de manera personalizada, considerando o sus características y necesidades particulares, basados en vínculos bien tratantes. Se espera que con su presencia en lo cotidiano en la vida de los/as participantes del programa, pueda hacer visible aquello que la cotidianidad oculta, devela prácticas que no han sido elaboradas por la familia, roles estereotipados que no permiten modificaciones saludables, observa la forma de habitar el espacio, el tiempo y el ritmo de quienes está acompañando en el proceso, los vínculos, las presencias, las ausencias, tonos de voz, miradas, gestos." p. 25
39	6.- Se hace señalamiento de una batería de talleres, pero no se indica dónde o como adquirirlos, o cada programa debe generar su propia batería de talleres.	La OOTT de PF entrega en sus anexos entrega formato para la preparación de talleres, para programar, además de proporcionar referencias que pueden ser utilizados por los equipos para planificar sus talleres.
40	7.- En relación a los PII-U, estos son de creación propia de los programas ¿la consulta está relacionada con el hecho que en página 22 documento Resolución 9798 se hace mención al Formato de PII-U pero tal instrumento no se encuentra en el mencionado documento.	El formato del PII-U será puesto a disposición del proyecto al momento de iniciar su ejecución.
41	8.- Al ser un modelo integrado y al no contar con un modelo de PII-U, se subentiende que este documento debe contar con las apreciaciones de cada programa en torno a un caso específico, como documento único o son dos documentos.	PII-U, significa Plan de Intervención Individual Unificado, es decir, un solo PII-U por NNA, sustentado en el Modelo Integrado de Intervención, que contempla a los programas AFT y PF.

42	9.- En torno a los gestores territoriales, desde la documentación se hace señalamiento a Técnicos sociales o docentes, se consulta si los gestores territoriales pueden ser profesionales del área social dentro de su amplio espectro.	Los/as Gestores Territoriales son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario y de redes, quienes desarrollan conjuntamente los objetivos del PII-U con los/as Acompañantes Terapéuticos. Pag. 38 OOTT PF
43	10.- De qué manera se generará el traspaso a la nueva modalidad de intervención en términos administrativos (documentación, carpetas etc.) y como se generará la información hacia las familias que sean previamente usuarios de PPF.	Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
44	11.- En página 7 / Documento R.E. 979, se señala “el programa de acompañamiento territorial está dirigido a NNA en situación de desprotección inicial e intermedia sin trayectoria a la red de protección del servicio”, esto es excluyente frente a derivaciones con historicidad previa en la red (Ficha única Plataforma SIS).	Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.
45	12.- Los ajustes al PII-U, como se materializa, con elaboración de un nuevo PII-U, o con anexos al documento primero dando cuenta de cambios en dinámica interna, consecución de objetivos, refractariedad a la intervención entre otros.	El PII-U, se encontrara disponible en la plataforma SIS.
46	13.- Cual es la consideración técnica desde el servicio para licitar por 1 año 9 meses, toda vez que el proceso de intervención de ambos programas PF-AFT, está diseñado para un periodo de dos años, con monitoreo desde DCE y OLN (en las comunas que existan), esto desde la licitación de Punta Arenas, toda vez que Porvenir licita por 2 años 3 meses lo que se percibe más acorde con los documentos técnicos de la presente licitación, en términos de intervención establecidos.	La diferencia de la duración de los proyectos, en cada una de las regiones, se debe a temas presupuestarios, sin embargo, cada uno de los proyectos - según evaluación favorable - puede ser prorrogado por el mismo periodo, por tanto, se podría planificar la intervención por el tiempo que indica la orientación técnica.
47	14.- Si un NNA incorporado al Programa, tiene hermanos, estos se pueden incorporar a los talleres?	Se espera que tanto los niños, niñas o adolescentes, sus hermanos/as, si corresponde y las personas de su red familiar identificadas como cruciales para el proceso de intervención, puedan participar de los talleres para el desarrollo de recursos. pag.15 PF
48	15.- Los profesionales “acompañantes terapéuticos”, deben conformar dupla psicosocial o pueden ser dos Psicólogos/as y dos Trabajadores sociales?	Deben contemplar duplas psicosociales.

49	16.- En documento Anexo 2 "Propuesta técnica del proyecto" numeral 6 "DESARROLLO DE ACTIVIDADES", los verificadores del respectivo cuadro se deben enunciar o anexarlos al proyecto.	En el cuadro de actividades, solo se deben enunciar los verificadores.
50	17.- En diseño de estrategia de la intervención, en la letra a) se señala "descriptor de evaluación 2", donde se encuentra.	El "descriptor 2" se encuentra en Anexo 3, específicamente en rúbrica de evaluación
51	En relación a la rúbrica de evaluación, su glosario de términos y definiciones:	
	- En el anexo N° 2: "Propuestas técnicas del proyecto" para la línea de atención AFT, se hace mención al descriptor de evaluación n° 2, pero en el glosario de términos y definiciones de esta línea de acción no aparece, ¿Existe el descriptor n°2 para esta línea?, si es así poder especificarlo por favor.	El "descriptor 2" se encuentra en Anexo 3, específicamente en rúbrica de evaluación
	- En el anexo N° 2: "Propuestas técnicas del proyecto" para la línea de atención AFT, se hace mención al descriptor de evaluación n° 9, pero en el glosario de términos y definiciones de esta línea de acción no aparece, ¿Existe el descriptor n°9 para esta línea?, si es así poder especificarlo por favor.	El "descriptor 9" se encuentra en Anexo 3, específicamente en rúbrica de evaluación
52	Respecto al anexo N°2: "Propuestas técnicas del proyecto" para la línea de atención tanto de AFT como de PF:	
	En el punto n° 7 en la línea AFT y n°6 de PF, relacionado a Gestión de Personas, ¿Se mantiene la misma descripción para los dos proyectos?, o se debe hacer alguna diferenciación, si es así, detallar por favor.	Respecto a gestión de personas, para ambos programas se solicitan actividades para el cuidado de equipo, y para asegurar la participación del equipo en, al menos, un curso de formación impartido por el Servicio. Al respecto, las actividades deben ser acorde a lo que se considere como pertinente, pudiendo ser las mismas o diferentes.
53	1. En relación a los proyectos PPF que se encuentran vigentes al momento de la publicación del Octavo Concurso Público para proveer la Línea programática ATF-PF, y cuya vigencia está suscrita hasta el 02-12-2023, ¿Deben hacerse parte como oferentes en el actual proceso licitatorio?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, será licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
	2. En relación a los elementos de territorialidad actual en que se desarrollan los dispositivos PPF, encontrándose 2 o más proyectos en un mismo territorio y, considerando que el Octavo Concurso Público para proveer la Línea programática ATF-PF en dichas comunas ha aperturado un sólo código de funcionamiento por territorio:	

54	- ¿La territorialidad considerada en el actual proceso licitatorio es sólo parcial a fin de proveer la Oferta Programática ATF-PF de manera gradual o responde a una nueva lectura de las necesidades interventivas en los territorios comunales a Licitar?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
	- ¿Qué ocurrirá con los proyectos PPF que no se adjudiquen la licitación del Octavo concurso Público en dicho territorio?	Continuarán con Resolución de Urgencia, hasta que esos códigos se liciten y se transforme a la nueva oferta de AFT-PF
	- ¿Qué ocurrirá con los procesos interventivos de NNA atendidos en proyectos PPF que no se adjudiquen la licitación del Octavo concurso Público?	Continuarán con Resolución de Urgencia, hasta que esos códigos se liciten y se transforme a la nueva oferta de AFT-PF
55	3. En relación al anexo 1 “Plazas a Licitar y Focalización Territorial” para proveer la Línea programática ATF-PF, en que se explicita que cada proyecto en el territorio tendrá una cobertura de 80 plazas convenidas y las bases administrativas en que se plantea que los proyectos no podrán registrar atenciones por sobre la cobertura licitada:	
	- ¿Qué Ocurrirá con el proyecto adjudicado, que al momento de iniciar sus funciones de reconversión desde PPF actual a ATF-PF cuente con más de 80 NNA vigentes en sistema?	La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
	4. En relación a los NNA atendidos en el programa PPF que se adjudique el proceso licitatorio del Octavo Concurso Público para proveer la Línea programática ATF-PF:	
	- ¿Los casos PPF serán automáticamente asimilados por el proyecto ATF-PF pese a que la caracterización de usuario no se ajuste al sujeto de atención referido en las Orientaciones Técnicas?	Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA cuya situación no se ajusta a lo establecido por las OOT en términos de constituirse como participante del programa, sin perjuicio de que se actuará acorde a lo que determine el Tribunal de Familia en concordancia con las orientaciones técnicas y la ley 21.302.

56	<p>- En el escenario que los casos vigentes en PPF sean efectivamente asimilados por el nuevo programa ATF-PF ¿Qué ocurrirá con los NNA que no sean perfil de atención usuaria planteadas en las orientaciones técnicas y correspondan a atenciones por derivación comunitaria?</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
	<p>- En el escenario que los casos vigentes en PPF sean efectivamente asimilados por el nuevo programa ATF-PF ¿Qué ocurrirá con los NNA que no sean perfil de atención usuaria planteadas en las orientaciones técnicas y que posean medidas de protección vigentes hasta el 2do semestre del 2024?</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
57	<p>5. En relación al proyecto que se adjudique el proceso licitatorio del Octavo Concurso Público para proveer la Línea programática ATF-PF y su integración con la nueva modalidad de derivación, en que se requiere del Diagnóstico Clínico Especializado [DCE] y la Derivación desde Tribunal competente o desde las Oficinas Locales de la Niñez [OLN]:</p>	
	<p>- ¿Cómo se efectuará dicha derivación en territorios que no cuentan con OLN?</p>	<p>Si la comuna no cuenta con OLN la derivación a acompañamiento familiar territorial (AFT) solo será vía medida de protección judicial.</p>
	<p>6. En relación a elementos de funcionamiento del programa ATF-PF y los estados de avance asociados al proceso interventivo, en que se plantea en las Orientaciones Técnicas la confección Trimestral de un estado de avance:</p>	
58	<p>- ¿Cómo se resolverá la disparidad en las fechas de cumplimiento de estados de avance propuestas en las Orientaciones técnicas (cada 3 meses) y las requeridas por Tribunal de Familia, que varían en frecuencia entre los 3-6 meses, dependiendo del Territorio (TF Talcahuano 6 meses – TF Concepción 4 meses?).</p>	<p>La Ley de Tribunales de Familia N° 19.968, referido a la obligación de informar acerca del cumplimiento de las medidas adoptadas, precisando “la obligación de informar acerca del desarrollo de la misma, de la situación en que se encuentra el niño, niña o adolescente y de los avances alcanzados en la consecución de los objetivos establecidos en la sentencia. Ese informe se evacuará cada tres meses, a menos que el juez señale un plazo mayor, con un máximo de seis meses, mediante resolución fundada”.</p>

59	7. En relación a los elementos ligados a la Conformación de Equipo asociado a la Línea programática ATF-PF del proceso licitatorio del Octavo Concurso Público: ¿Es posible Contratar las funciones de SECRETARIA por una jornada superior a la Media Jornada explicitada en las Orientaciones Técnicas?	En relación a la conformación del equipo, se indica media jornada para la secretaria, sin perjuicio de lo cual, puede ser contratada por la Institución que adjudique con sus propios recursos, sin que vaya en desmedro del correcto funcionamiento del proyecto.
60	8. En relación a las bases administrativas, página 17, Título IV. DE LOS CONVENIOS, Artículo 21, Párrafo 2, existe un error en relación al asunto en el correo electrónico en que se remita la información complementaria del proyecto adjudicado previo a la suscripción de convenio entre la OCA y el Servicio. En dicho apartado se refiere que los antecedentes deben ser enviados bajo el asunto: "Antecedentes Séptimo Concurso Público – Código _____" cuando debería decir: "Antecedentes Octavo Concurso Público – Código _____"	El concurso es el Octavo, por lo que se debe hacer referencia a aquel.
61	<p>Junto con saludar y esperando se encuentren bien, el motivo de este correo es para aclarar consulta respecto al recurso humano de equipo de intervención para "Programa de Acompañamiento Familiar Territorial" de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación, respecto al cargo de Acompañantes Terapéuticos con el niño, niña y/o adolescente.</p> <p>Que, en orientaciones técnicas se hace referencia a las profesiones de Psicología y Trabajo Social para el cargo anteriormente señalado, sin embargo, se proyecta en nuestra postulación la contratación de profesional terapeuta ocupacional, con el objetivo de dar respuesta a las demandas neuro diversas de la población territorial.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, quisiéramos corroborar si en el cargo de Acompañamiento Terapéutico, es válido contratar a un Terapeuta Ocupacional.</p>	<p>Los profesionales Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as en su perfil de Acompañantes Terapéuticos son los encargado/as de desarrollar el PII-U, quienes deberán asumir la responsabilidad técnica y administrativa de un máximo 20 casos en co - terapia para la ejecución del Acompañamiento terapéutico a los niños/as y adolescentes y a sus familias. Pag. 56 OOTT AFT</p> <p>Sin embargo los/as Gestores Territoriales, del programa PF, son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario y de redes, quienes desarrollan conjuntamente los objetivos del PII-U con los/as Acompañantes Terapéuticos. Pag. 38 OOTT PF</p>
62	<p>1. La focalización territorial de los programas de Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada incluye para la región del Bio Bio, comuna de San Pedro de la Paz, un código de licitación: 1188. Al respecto:</p> <p>1.1. ¿Cuál es el diagnóstico que realizó el Servicio Mejor Niñez en la comuna de San Pedro de la Paz, para considerar sólo 1 proyecto con 80 plazas?</p>	<p>La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los proximos concursos de esta nueva oferta.</p>

63	1.2. ¿De acuerdo con evaluación y requerimientos en la comuna de San Pedro de la Paz, se podrían implementar nuevos programas de Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada, de forma gradual en el futuro?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
64	2. ¿Qué pasará con la población atendida actualmente en los PPF, considerando que en la comuna de San Pedro de la Paz se licita un código (1188) y esta comuna cuenta con cuatro de ellos?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta, sin perjuicio de ello, los proyectos PPF que aún no se liciten, seguirán con resolución de urgencia.
65	- ¿Cómo se determinará cuando un NNA deje de ser perfil AFT y PPF?	El Programa Acompañamiento Familiar Territorial está dirigido a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y sus familias. Este ingreso, se genera a partir de la evaluación realizada por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, cuyos resultados califican una situación de desprotección de inicial a intermedia, sin trayectoria previa en la red de protección especializada.
66	- ¿Qué pasa con la lista de espera actual de cada proyecto, considerando que se deberá realizar un diagnóstico especializado, previo al ingreso a AFT y PPF?	Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
67	- ¿Qué pasa con los casos vigentes del proyecto, que calzan con otra línea de intervención de nuevos proyectos?	Los temas que refieran al proceso de implementación se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
68	-¿que pasa con los adolescentes que están al borde o con cumplimiento de mayoría de edad y aún se visibiliza desprotección y con su medida de protección dentro de los plazos establecidos inicialmente?	Los procesos de intervención se deben ajustar a lo que establece la Ley 21.302.
69	- Si los padres y/o cuidadores no adhieren, ¿ se da continuidad a las medidas adoptadas hoy en día, como ejemplo, apercibimiento por tribunal?	En el caso de que los padres y/o cuidadores no adhieran al proceso interventivo se deben realizar las acciones establecidas en la Ley y lo establecido en las orientaciones técnicas.

70	1) Respecto a los códigos de licitación 1129, 1130 y 1131 ¿Nos podrían clarificar si alguno de ellos corresponde a aquel que dará continuidad a la atención de los NNA actualmente atendidos en nuestro programa PAD LOS QUISQUITOS FUNDACIÓN COANIL (CÓDIGO 1020403) , actualmente con resolución de urgencia, o si, corresponde a un nuevo proyecto?	Dentro de la presente licitacion no se contempla el modelo PAD, este será transformado de manera paulatina.
71	2) Respecto a los códigos de licitación 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146 ¿ Nos podrían clarificar si alguno de ellos corresponde a aquel que dará continuidad a la atención de los NNA actualmente atendidos en nuestro programa PAD Alelí Fundación Coanil (CÓDIGO 1040309) , actualmente con resolución de urgencia, o si corresponde a un nuevo proyecto?	Dentro de la presente licitacion no se contempla el modelo PAD, este será transformado de manera paulatina.
72	3) Respecto a los códigos de licitación 1158, 1164, 1165 y 1166, 1167 ¿Nos podrían clarificar si alguno de ellos corresponde a aquel que dará continuidad a la atención de los NNA actualmente atendidos en nuestro programa PAD Los Cipreses Fundación Coanil (CÓDIGO 1070710) , actualmente con resolución de urgencia o si corresponde a un nuevo proyecto?	Dentro de la presente licitacion no se contempla el modelo PAD, este será transformado de manera paulatina.
73	4) Respecto a los códigos de licitación 1200, 1201, y 1204 ¿Nos podrían clarificar si alguno de ellos corresponde a aquel que dará continuidad a la atención de los NNA actualmente atendidos en nuestro programa PAD Los Coigües Fundación Coanil (CÓDIGO 1090607) , actualmente con resolución de urgencia o si corresponde a un nuevo proyecto?	Dentro de la presente licitacion no se contempla el modelo PAD, este será transformado de manera paulatina.

74	<p>5) Me podría señalar si alguno de los códigos establecidos en el anexo 1 corresponde al que dará continuidad a la atención de los niños, niñas y adolescentes CON DISCAPACIDAD actualmente atendidos por nuestros programas PAD detallando cuáles serían estos códigos y a qué programa PAD de Fundación Coanil corresponden.</p> <table border="1" data-bbox="333 311 1069 617"> <thead> <tr> <th>Nombre Proyecto</th> <th>Código Proyecto</th> <th>Región</th> <th>Provincia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAD Los Quisquitos</td> <td>1020403</td> <td>Antofagasta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAD Alelí</td> <td>1040309</td> <td>Coquimbo</td> <td>Elqui</td> </tr> <tr> <td>PAD Lirayén</td> <td>1051261</td> <td>Valparaíso</td> <td>Valparaíso, Quillota</td> </tr> <tr> <td>PAD Los Almendros</td> <td>1132459</td> <td>Metropolitana</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAD Los Cipreses</td> <td>1070710</td> <td>Maule</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAD Los Coigües</td> <td>1090607</td> <td>Temuco</td> <td>Cautín</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Región	Provincia	PAD Los Quisquitos	1020403	Antofagasta		PAD Alelí	1040309	Coquimbo	Elqui	PAD Lirayén	1051261	Valparaíso	Valparaíso, Quillota	PAD Los Almendros	1132459	Metropolitana		PAD Los Cipreses	1070710	Maule		PAD Los Coigües	1090607	Temuco	Cautín	<p>Dentro de la presente licitación no se contempla el modelo PAD, este será transformado de manera paulatina.</p>
Nombre Proyecto	Código Proyecto	Región	Provincia																											
PAD Los Quisquitos	1020403	Antofagasta																												
PAD Alelí	1040309	Coquimbo	Elqui																											
PAD Lirayén	1051261	Valparaíso	Valparaíso, Quillota																											
PAD Los Almendros	1132459	Metropolitana																												
PAD Los Cipreses	1070710	Maule																												
PAD Los Coigües	1090607	Temuco	Cautín																											
75	<p>6.- ¿Que códigos de la presente licitación corresponden a nuevos proyectos (que atenderán nuevas plazas)?</p>	<p>Según el anexo 1 , los códigos nuevos corresponden a los siguientes: 1115-1116-1118-1120-1122-1124-1128-1130-1135-1142-1143-1145-1149-1153-1170-1172-1175-1178-1186-1194-1199-1201-1206-1209-1213-1216-1218-1219-1222-1228</p>																												
76	<p>Pueden indicar los códigos nuevos en este concurso??</p>	<p>Según el anexo 1 , los códigos nuevos corresponden a los siguientes: 1115-1116-1118-1120-1122-1124-1128-1130-1135-1142-1143-1145-1149-1153-1170-1172-1175-1178-1186-1194-1199-1201-1206-1209-1213-1216-1218-1219-1222-1228</p>																												
77	<p>en relación a los códigos 1127 y 1128, cuál de ellos corresponde al PPF 24 horas que se ejecuta actualmente en Calama (Cód. 1020323)??</p>	<p>El código 1127 de licitación, corresponde al consultado (1020323).</p>																												
78	<p>¿Qué periodicidad se entiendo por maltrato esporádico?</p>	<p>Los terminos: "maltrato esporadico" y "maltrato habitual", no se utilizan en ninguna de las dos Orientaciones Técnicas</p>																												
79	<p>¿Qué periodicidad se entiendo por maltrato habitual?</p>	<p>Los terminos: "maltrato esporadico" y "maltrato habitual", no se utilizan en ninguna de las dos Orientaciones Técnicas</p>																												

80	¿Qué significa que los padres, madres y/o cuidadores presenten disponibilidad hacia la intervención suficiente?	La disponibilidad hacia la intervención se refiere a los niveles de consciencia de problema, demanda de ayuda y colaboración de padres, madres o adultos que ejercen el cuidado con el equipo de intervención. Se evalúan según los criterios para evaluar la colaboración de padres, madres o adultos que ejercen el cuidado. Apartado VI del dossier, en el cual se distinguen indicadores para los niveles idóneo, suficiente, insuficiente y nulo.
81	¿Qué significa que los padres, madres y/o cuidadores presenten disponibilidad hacia la intervención idónea y suficiente?	La disponibilidad hacia la intervención se refiere a los niveles de consciencia de problema, demanda de ayuda y colaboración de padres, madres o adultos que ejercen el cuidado con el equipo de intervención. Se evalúan según los criterios para evaluar la colaboración de padres, madres o adultos que ejercen el cuidado. Apartado VI del dossier, en el cual se distinguen indicadores para los niveles idóneo, suficiente, insuficiente y nulo.
82	¿Qué se entiende por terapia familiar?	Terapia Familiar: se define como la intervención para abordar estas temáticas, específicamente la que se realiza desde una mirada sistémica integradora y relacional, en la cual se aborda a la familia en toda su complejidad de interacciones; es decir, como sistema humano, individuo, pareja, familia, organización o comunidad, lo anterior dado que “la familia como un sistema abierto está permeada por situaciones que limitan su capacidad de protección y agenciamiento” (OT AFT, pág. 15)
83	en San Pedro de la Paz, se encuentra en licitación solo un proyecto, en la actualidad en el territorio tenemos en ejecución 2, ¿uno se irá a resolución de urgencia o simplemente no se licitará?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
84	El código de licitación 1207 corresponde al proyecto código 1040213 actualmente en ejecución en Paillaco?	Sí, efectivamente corresponde al código consultado.
85	El código de licitación 1203 corresponde al proyecto código 1090605 actualmente en ejecución en Victoria?	Sí, efectivamente corresponde al código consultado.

86	El código de licitación 1202 corresponde al proyecto código 1090604 actualmente en ejecución en Ercilla?	Si, efectivamente corresponde al código consultado.
87	El código de licitación 1211 corresponde al proyecto código 1100506 actualmente en ejecución en Futaleufú?	Si, efectivamente corresponde al código consultado.
88	El código de licitación 1171 corresponde al proyecto código 1060062 actualmente en ejecución en San Carlos?	Si, efectivamente corresponde al código consultado.
89	¿Qué dirección debemos poner para la completación de anexos solicitados, ya que en la actualidad no contamos con espacio físico debido a las dos inundaciones que afectaron a la comuna de Licantén en los últimos 3 meses - lo que fue informado a dirección regional-? ¿Colocamos el concepto "por definir"?	De conformidad a lo señalado en el anexo N° 2, pie de página N° 11, referente a "2. Antecedentes del Proyecto. <i>"En caso de no contar con la información correspondiente a este recuadro al momento de presentar la postulación, aquella deberá entregarse antes de la suscripción del convenio respectivo (en caso de ser adjudicado)"</i> . En razón de lo anterior, puede indicar "por definir".
90	1. Respecto del apartado: "2. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA" del ANEXO 2 Propuesta técnica del proyecto Modelo AFT:	
	1.1 ¿Se considerará alguna vigencia mínima (años) para la información cuantitativa y cualitativa?	No se considera antigüedad
	1.2 ¿Cuáles fuentes de información específicas se consideran válidas para caracterizar a los participantes del programa?	Como fuente de información válida se consideran fuentes confiables con referencias que permitan su verificación.
91	2. Respecto del apartado: "2. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA" del ANEXO 2 Propuesta técnica del proyecto Modelo PF: En la descripción del apartado menciona "Características del territorio en que se ejecutará el proyecto", ¿esto también implica características sociodemográficas y/o entre otras variables?.	Como características del territorio se considera a las redes institucionales y socio comunitarias del territorio donde viven los NNA y sus familias y/o cuidadores que serán atendidos por el proyecto, identificando factores protectores para los NNA y sus familias y/o adultos a cargo de su cuidado

92	<p>3. En las OOTT del programa de Acompañamiento Familiar Territorial, en la página n°42, en donde señalan que la frecuencia de evaluación de este plan se realiza semestralmente (cada 6 meses) y se enviará informes de avance a los entes derivadores acorde a los plazos establecidos por dichas instancias. Sin embargo, en las OOTT del programa de Prevención Focalizada para acompañamiento familiar territorial, en su página n°33, señalan que el equipo de acompañamiento terapéutico debe informar al organismo derivador respecto del estado de avance de este plan con frecuencia trimestral. En este sentido ¿cuál sería el criterio transversal a considerar, en cuanto a la frecuencia de envío de los informes de avances del plan a los organismos derivadores?</p>	<p>Como señala la página n°42, en donde refiere que la frecuencia de evaluación de este plan se realiza semestralmente (cada 6 meses) y se enviará informes de avance a los entes derivantes acorde a los plazos establecidos por dichas instancias.</p>
93	<p>4. En el Anexo n° 3 “Instrucciones para Pauta y Rúbrica AFT-PPF”, en el punto II. Criterio: Matriz Lógica, descriptor n°9 “Se presentan medios de verificación, y estos permiten constatar la totalidad de las actividades propuestas para ambos objetivos específicos”; ¿se permiten integrar pautas, instrumentos y/o guías de carácter técnico que permitan efectuar y registrar el levantamiento de información para profundizar en los antecedentes entregados por programa DCE, o bien, sólo se solicitan medios de verificación de carácter administrativo (registros de intervención, formatos de PII-PIU, listas de asistencia, fotos, etc.)?</p>	<p>Se solicita todo tipo de verificador que permita constatar la realización de actividad propuesta, pudiendo ser este de carácter técnico, administrativo y otros.</p>
94	<p>1.- ¿Que pasara con los NNA en lista de espera una vez iniciado el nuevo Proyecto?</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
95	<p>2.- ¿Los NNA derivados a partir de la evaluación realizada por el Diagnóstico Clínico Especializado tendrán prioridad de ingreso por sobre los NNA en lista de espera tras pasados del antiguo proyecto?</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
96	<p>3.- ¿Se consideró dentro de la frecuencia de la intervención el perfil de las familias derivadas a los programas?</p>	<p>De acuerdo al artículo 18 bis de la Ley N°21.302 “Los programas de protección especializada deberán diseñarse en base a evidencia técnica y territorial”. Además, señala que, “Los programas se ejecutarán con flexibilidad, en consideración a las particularidades del niño, niña o adolescente atendido, sus familias y del territorio en que se encuentran, de manera que la intervención se adapte a las necesidades de cada caso”.</p>

97	4.- ¿Se consideraron factores externos que inciden en la frecuencia de las acciones y/o plazos de intervención?	De acuerdo al artículo 18 bis de la Ley N°21.302 “Los programas de protección especializada deberán diseñarse en base a evidencia técnica y territorial”. Además, señala que, “Los programas se ejecutarán con flexibilidad, en consideración a las particularidades del niño, niña o adolescente atendido, sus familias y del territorio en que se encuentran, de manera que la intervención se adapte a las necesidades de cada caso”.
98	5.- ¿Que pasará con las derivaciones de los NNA mediante el artículo 80 bis?	Todos los convenios establecen el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan hacer aplicación del art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos
99	6.-¿Considerando la gran cantidad de NNA en lista de espera versus la sobre atención existente en el actual PPF, no se consideró licitar 2 Programa de la Línea de Acción Intervención Ambulatoria de Reparación, en sus programa AFT y PF en la Comuna de Parral.	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los proximos concursos de esta nueva oferta.
100	7.-¿Que pasará con los pagos de la atención de los NNA vigentes traspasados desde PPF, considerando que; Los programas de la línea de acción de reparación se pagarán por NNA atendidos en el mes, los que no podrán superar las plazas convenidas en el respectivo convenio?.	Todos los convenios establecen que se pagará hasta el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan hacer aplicación del art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos, los que al ser sobre cupo por esta causal, serán pagados como tal
101	En la región metropolitana , respecto de los código a licitar 1231 :	
	1.) ¿Corresponde a códigos de programas PPF vigentes pero con Resolución de Urgencia y serán reemplazados por los AFT / PF?. Por favor explicar .	El código consultado, corresponde al codigo 1132474. Si el código es adjudicado se reemplazará por AFT-PF.
102	2.) Los Programas de Acompañamiento Territorial / Programa de Prevención Focalizada, ¿ son efectivamente focalizados? Entendiendo que los códigos licitados tienen delimitación específica del sector o territorio de atención o alcance.	Efectivamente, la focalización está consignada en el anexo 1 de la presente licitación.
103	3.) Si, efectivamente los AFT / PF son focalizados, ¿ en la comuna de San Bernardo, significa que las dependencias del programa deben estar en el territorio delimitado de acuerdo al código en licitación?	Efectivamente, la focalización está consignada en el anexo 1 de la presente licitación.
104	4.) En la comuna de San Bernardo hay 3 PPF vigentes a la fecha, ¿el código licitado reemplaza a alguno de ellos?	El código consultado, corresponde al codigo 1132474, incorporando en el presente anexo 1. No obstante, la implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los proximos concursos de esta nueva oferta.

105	<p>5) En las Orientaciones Técnicas del AFT, pág 33, se habla del nivel de desprotección en base a 4 dimensiones en las cuales se encuentra el NNA, a saber :</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>A) (1) Situación del niño/a o adolescente, (2) Capacidades y respuesta de los padres/madres o cuidadores/as, (3) Características contextuales o del entorno y (4) Características de la situación de vulneración.</p> <p>DIMENSIONES CAPACITACIÓN DCE</p> <p>B) (1) Características de la situación de violencias/vulneración, (2) Situación del niño/a o adolescente, (3) Capacidades y respuesta de los padres/madres o cuidadores/as y (4) Características contextuales o del entorno.</p> <p>CONSULTA; ¿CUAL CORRESPONDE, LETRA A O B?</p>	<p>Corresponde a la letra B:</p> <p>(1) Características de la situación de violencias/vulneración, (2) Situación del niño/a o adolescente, (3) Capacidades y respuesta de los padres/madres o cuidadores/as y (4) Características contextuales o del entorno.</p>
106	<p>En el entendido que los AFT+PF son una nueva línea programática, que viene a reemplazar gradualmente la línea PPF, los códigos 1223, 1224 y 1225 de la presente licitación, ¿a que códigos actualmente en ejecución corresponden? o ¿corresponden a una oferta nueva?</p>	<p>El código de licitación 1223 corresponde al código de proyecto 1120169. El código de licitación 1224 corresponde al código de proyecto 1120170. El código 1225 corresponde al código de proyecto 1120204.</p>
107	<p>1. Emisión de informes con respecto a la entidad derivadora. Teniendo en consideración que si quien deriva es Tribunal de Familia el envío de informes es trimestral, no obstante, cuando el ente derivador sea OLN, en qué instancia se definirán los plazos de envío de informes y cuáles serán los plazos?</p>	<p>La derivación de los NNA desde las OLN se deberá realizar de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Desarrollo Social, una vez que este el reglamento entre en vigencia.</p>
108	<p>2. Con respecto a la judicialización del caso. Si se debe realizar un cambio del cuidado por una nueva vulneración ¿Quien es el ente encargado de realizar la acción judicial?</p>	<p>Teniendo presente que el caso está vigente en el proyecto AFT, es este proyecto quien realiza la gestión de poner en conocimiento de la situación al tribunal de familia, quien determinará las acciones judiciales a seguir.</p>
109	<p>3. En cuanto a la batería de instrumentos. ¿Con respecto a los instrumentos (validados) que se deberán utilizar al momento de intervenir, cuales serán?</p>	<p>Estas OOTT no contemplan, ni indican el uso de baterías de instrumentos, al momento de intervenir.</p>
110	<p>4. ¿Se ha considerado el desgaste terapéutico del grupo familiar al participar en un proceso tan extenso (24 meses) e intensivo?</p>	<p>Los 24 meses son un plazo referencial, el que se debe ajustar a las necesidades de los participantes del programa.</p>

111	5. Una vez que el grupo familiar se encuentre egresado de PPF - PAF ¿OLN realizará seguimiento por dos años?	De acuerdo a lo señalado en la orientación técnica, página 45 "Egreso", se indica "En cuanto al egreso propiamente tal, se concreta con la respuesta positiva de tribunal competente en materia de familia a la solicitud de modificación o cese de la medida de protección mediante una orden de egreso; y para casos derivados por la Oficina Local de la Niñez, ésta responde al cese de la medida administrativa. En el evento de que la salida de este programa implique que el niño, niña o adolescente egresa de toda la oferta especializada del Servicio, el equipo a cargo deberá informarle junto a su familia que, la Oficina Local de la Niñez, correspondiente a su domicilio, realizará un proceso de seguimiento y monitoreo por un periodo de 24 meses, ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° bis de la Ley N° 21.302" (REVISAR SI ESTÁ BIEN)
112	6. ¿Qué sucede con los NNA que actualmente se encuentran ingresados en PPF?	Estos serán traspasados a AFT-PF, cuyo traspaso será trabajados en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
113	7. ¿Que pasará con los programas que tienen más de 80 niños ingresados actualmente en PPF?	La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
114	8. Con respecto a los profesionales ¿en cuanto a la experiencia de los gestores territoriales que no poseen títulos universitarios ni estudios en la educación superior, pero que sí poseen más de 20 años en red y capacitaciones del servicio (SENAME - MEJOR NIÑEZ), estos podrán ser considerados en el proceso de licitación actual?	Los/as Gestores Territoriales son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario y de redes, quienes desarrollan conjuntamente los objetivos del PII-U con los/as Acompañantes Terapéuticos. Pag. 38 OOTT PF
115	1- Respecto a Informes: En relación a los informes que se emiten cada 3 meses ¿estos deberán emitirse a ambos entes derivadores: Tribunal y OLN o sólo a Tribunal?.	Se debe remitir al ente derivante
116	2- Respecto al proceso de intervención: Si un NNA durante el transcurso del proceso sufre un nuevo hecho vulneratorio el conducto regular será el mismo que se realiza en la actualidad, es decir informar a Tribunal y pedir el egreso de PPF e ingreso a Otro Programa de mayor complejidad?.	Teniendo presente que el caso está vigente en el proyecto AFT, es este proyecto quien realiza la gestión de poner en conocimiento de la situación al tribunal de familia, quien determinará las acciones que sean pertinente, junto con activar los protocolos correspondientes.

117	<p>3- Respecto al trabajo familiar e individual y en relación a la atención semanal que se debe generar:</p> <p>¿sólo se debe realizar un trabajo presencial? ¿O se podría en una instancia realizar un monitoreo familiar a través de contacto telefónico? Se consulta básicamente por el problema de adherencia que de algunos casos, existiendo un conocimiento de que las familias no adhieren de forma permanente a procesos de esta índole.</p>	<p>La actualización del PII-U se debe realizar junto a los participantes de la intervención y debe contener objetivos, actividades presenciales (no sólo contactos telefónicos), plazos y responsables. (OT AFT, p.47)</p>
118	<p>4- Respecto a instancia de monitoreo:</p> <p>¿Se debe generar un PII-U de monitoreo como lo que se realiza en la actualidad?</p>	<p>No es un nuevo documento, corresponde a la actualización del PII-U con fines de monitoreo, seguimiento y consolidación de los cambios, debe realizar junto a los participantes de la intervención y debe contener objetivos, actividades presenciales (no sólo contactos telefónicos), plazos y responsables. Pag. 44 OOTT AFT</p>
119	<p>5- Respecto a población atendida:</p> <p>Que pasará con la población vigente y lista de espera que existe en la actualidad, visualizando que la vía de ingreso es distinta a la que se estipula en las nuevas orientaciones.</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
120	<p>1. ¿Qué va a suceder con los NNA de lista de espera de los programas PPF, al adjudicarse un AFT/ PF, entendiendo que el AFT reemplaza a PPF?</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
121	<p>2. Al adjudicarse un APT /PF , y el 30 de noviembre de este año se termina el PPF , los NNA de PPF, seguirán con su atención en AFT/ PF ?</p>	<p>Los temas que refieran al proceso de implementación se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
122	<p>3. Siguiendo la misma idea anterior, los AFT /PF tienen plaza de 80 NNA y los PPF actualmente atienden 105 NNA y más , cómo o quién asume esa diferencia de NNA en AFT?</p>	<p>La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.</p>
123	<p>4. Entendiendo que las derivaciones a los AFT / PF , provienen de las OLN y Tribunales de Familia, qué va a suceder con aquellas comunas que aún no implementa OLN, como es el caso de San Bernardo?</p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N°21.302, y artículos 59 y 60 de la ley N° 21.430, las derivaciones podrán ser por los Tribunales de Familia o las OLN. En aquellos casos donde no se encuentre implementado las OLN, deberá ser por los Tribunales de Familia.</p>

124	<p>1. ¿Las modalidades Acompañamiento familiar territorial (AFT) y Prevención Focalizada (PF) del presente Concurso público serán el reemplazo de la actual modalidad PPF que se encuentran bajo resolución de urgencia en los territorios?</p>	<p>Efectivamente, en la presente licitación, se han considerado los proyectos PPF que se encuentran con resolución de urgencia, sin embargo, la implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.</p>
123	<p>2. En relación al ANEXO N°1: Plazas a licitar y focalización territorial, consultar lo siguiente respecto de los códigos ofertados:</p>	
	<p>- Códigos 1114 y 1115 (comuna de Alto Hospicio), ¿alguno de estos códigos reemplazará al PPF Rigoberta Menchú ubicado en dicha focalización?</p>	<p>Efectivamente, el código 1114 corresponde al código 1010258. El código 1115 corresponde a oferta nueva.</p>
	<p>- Códigos 1129 - 1130 - 1131 (comuna de Antofagasta), ¿alguno de estos códigos reemplazará al PPF Pierre Dubois ubicado en dicha focalización?</p>	<p>El código de licitación 1129 corresponde a la focalización de proyecto consultado.</p>
	<p>- Código 1150 (comuna de Cartagena), ¿este código reemplazará al PPF José Aldunate ubicado en dicha focalización?</p>	<p>El código de licitación 1150 corresponde a la focalización de proyecto consultado.</p>
	<p>- Código 1167 (comunas de Pelarco, San Rafael y Río Claro), ¿este código reemplazará al PPF Antumalén ubicado en dicha focalización?</p>	<p>El código de licitación 1167 corresponde a la focalización de proyecto consultado.</p>
	<p>- Código 1168 (comunas de Curicó y Rauco), ¿este código reemplazará al PPF Elena Caffarena ubicado en dicha focalización?</p>	<p>El código de licitación 1168 corresponde a la focalización de proyecto consultado.</p>
124	<p>3. Respecto del Anexo 2 Propuesta Técnica del proyecto, en el apartado 3. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE LA INTERVENCIÓN, letra b), ¿a qué se refiere, específicamente, con operacionalización del marco conceptual del programa?</p>	<p>Operacionalización refiere al proceso metodológico de llevar conceptos abstractos y teóricos a acciones concretas, y a estrategias de intervención acorde a las dimensiones de los componentes de intervención.</p>
125	<p>Los formularios de la presente licitación que deben ser firmados por el representante legal, pueden ser a través de firma electrónica avanzada, ¿si es así esto tiene algún otro requerimiento de documentación?</p>	<p>Efectivamente puede ser firmado a través de firma electrónica avanzada. No se exige otro requerimiento además de la firma.</p>

126	1.- ¿ En la dirección del Proyecto se puede poner por definir, comprometiéndose a la búsqueda de un arriendo al momento de salir la licitación?	Si, ya que, de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 2, pie de página N° 11, referente a "2. Antecedentes del Proyecto. <i>"En caso de no contar con la información correspondiente a este recuadro al momento de presentar la postulación, aquella deberá entregarse antes de la suscripción del convenio respectivo (en caso de ser adjudicado)"</i> .
127	2.-¿Una vez adjudicados los proyectos, si una Fundación Gana un solo proyecto se puede hacer cambios en los profesionales, manteniendo los estándares comprometidos, por ejemplo cambiar a un director ?	Esto se encuentra regulado en el artículo 23 de las bases administrativas.
128	1.- En las páginas 10 y 17 hace referencia al "Septimo concurso" y no al "Octavo". ¿Corresponde a un error de transcripción o debemos referir el séptimo concurso?	Las referencias que las bases efectúen al Séptimo concurso debe entenderse al Octavo concurso, por lo que al presentar la documentación por lo que se debe hacer referencia a Octavo concurso.
129	2.- ¿Cuáles documentos debemos presentar al postular para acreditar la infraestructura disponible para ejecutar los programas?	Para postular se debe dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 12 de las bases administrativas.
130	3.- ¿Cuáles documentos de los indicados en las bases se deben presentar al postular para acreditar el recurso humano (Certificados, CV, Anexos, entre otros)?	Para postular se debe dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 12 de las bases administrativas.
131	4.- Acorde a lo explicitado en la página 26 de las bases administrativas ¿No ingresarán NNA por 80 BIS para respetar el cumplimiento de las plazas licitadas?	Todos los convenios establecen el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan hacer aplicación del art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos
132	5.- ¿Se debe adjuntar a la licitación el formulario F-30-1 de la institución o se adjunta una vez adjudicada la propuesta?	De acuerdo al artículo 21 de las bases administrativas, la presentación del formulario F30-1, es previo a la suscripción del convenio.

133	6.- ¿Cuál será el procedimiento de derivación de casos a los programas PAFT y PPF desde la OLN? ¿Cada NNA llegará con Diagnóstico y PII? ¿Será el Servicio Mejor Niñez quien evalúe el ingreso al programa?	La derivación de los NNA desde las OLN se deberá realizar de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Desarrollo Social, una vez que este el reglamento entre en vigencia. Según lo establecido en las OOTT, cada NNA deberá llegar con un diagnóstico y un PII. El ente derivante es quien determine el ingreso al programa.
134	7.- Respecto de los programas PPF que se ejecutan actualmente y sus listas de espera ¿estos NNA serán los que ingresarán a estos programas?	Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
135	8.- ¿Qué pasará con los y las NNA que actualmente se atienden en PPF y que poseen historial de ingreso en la red de protección de derechos?	Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.
136	9.- ¿Qué requisitos se solicitaran y cuál será el procedimiento para acreditar a una NNA como una persona con discapacidad y acceder a la diferenciación de subvención?	Para acceder a la diferenciación de subvención, deberá contar con el certificado de discapacidad acorde con el artículo 28 del DS N°07/2022.
137	10.- ¿Cuál será el tiempo de validez de los informes del Diagnóstico Clínico Especializado para cada NNA y sus PII? Pensando en el desfase de ingreso entre la elaboración de estos y el ingreso efectivo a PAFT y PPF por listas de espera.	Independiente del tiempo de realización del DCE, una vez realizado el ingreso efectivo al programa AFT, se debe realizar, según OOTT, una actualización de la situación de desprotección, en base a las dimensiones del dossier de evaluación. "Por lo tanto, no es necesario realizar un nuevo diagnóstico, pero si revisar si hubo modificaciones en su situación que, incluso podría no justificar la permanencia del niño/a o adolescente en el Programa, en cuyo caso se debe informar a la brevedad al ente derivante" Pag. 35 OOTT AFT
138	11.-¿Cuál será el procedimiento técnico si está vencido el DCE y PII?	El proyecto de la oferta del Servicio de Protección Especializada a quien haya sido derivado el niño, niña, adolescente y su familia, deberá actualizar el plan de intervención unificado de acuerdo a lo establecido en su orientación técnica.
139	12.-¿Serán consideradas en la propuesta técnicas anexos que la institución presente como Planes o Manuales de procedimientos o los evaluadores sólo consideran el formulario 2?	Se considerará todo lo que se contemple en las bases administrativas y técnicas del concurso

140	<p>1. El Objetivo general de la Orientación REX N° 979, plantean 3 propósitos: 1) Interrumpir la violencia sobre el NNA, 2) resignificar la experiencia de violencia con el NNA y 3) evitar la cronificación de la violencia sobre el NNA. ¿Estos propósitos se subsumen en las actividades del objetivo específico de favorecer procesos terapéuticos con los NNA, para el desarrollo de su agencia personal?</p>	<p>Objetivo general: Contribuir a la interrupción y resignificación de las experiencias de violencia que han vivido los niños, niñas y adolescentes en sus contextos familiares evitando su cronificación.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar procesos terapéuticos con el niño/a o adolescente para el abordaje de sus experiencias adversas de violencias que permitan el desarrollo de su agencia personal. 2. Realizar procesos de acompañamiento terapéutico familiar con los adultos/as para el desarrollo de prácticas de crianza protectoras y que consideren las necesidades de sus niños, niñas o adolescentes. Pag. 24, OOTT AFT
141	<p>2. ¿Por qué se pide en el punto “c. Aplicaciones de los enfoques transversales” que haya una aplicación efectiva de los enfoques transversales en la evaluación diagnóstica, considerando que el PII-U es un ajuste del PII del Programa de Evaluación? Siendo un Programa de Intervención, ¿no parece más apropiado que los enfoques transversales se aseguren en los objetivos de intervención?</p>	<p>En el caso de los enfoques transversales, corresponde que se incorpore la aplicación de estos en la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.</p>
142	<p>3. Cuando se pide “operacionalizar”: a) Familia y transgeneracionalidad del cuidado, b) Violencias y experiencias adversas, c) Parentalidad Reflexiva, ¿Qué debemos entender por operacionalizar?</p>	<p>Operacionalización refiere al proceso metodológico de llevar conceptos abstractos y teóricos a acciones concretas, y a estrategias de intervención acorde a las dimensiones de los componentes de intervención.</p>
143	<p>4. En la página 10 de la OOTT REX 979 se señala: “De allí, la importancia de que desde el alcance que tiene la modalidad se contribuya en la generación de soportes intersectoriales y comunitarios que puedan sostener a las familias y disminuir los factores protectores.”. No se entiende la relación entre soportes de red y la disminución de los factores protectores. ¿En qué apartado se desarrolla esta idea?</p>	<p>Error de tipeo, donde dice: "disminuir", debe decir: "aumentar"</p>
144	<p>5. Respecto de lo señalado en el punto 7.a. del Formulario de Presentación de Proyectos, sobre las condiciones mínimas para la participación. Dado que las capacitaciones serán financiadas por recursos transferidos desde el Servicio, autorizados desde la plataforma ¿una condición mínima es disponer de los recursos financieros para ejecutar la capacitación?; este criterio ¿refiere a las condiciones materiales que ofrece el Organismo Acreditado en las dependencias donde funcionará el Proyecto? O tal vez a ¿la calidad de la entidad a cargo de la capacitación?</p>	<p>Respecto a las condiciones mínimas para la participación, estas hacen referencia a todas aquellas condiciones, tanto de espacios, como de recursos materiales, que se requieren para la participación del equipo del proyecto en cursos de formación en las distintas modalidades.</p>

145	6. Respecto de lo señalado en el punto 7.a. del Formulario de Presentación de Proyectos, sobre los Incentivos para la participación ¿se refiere a un incentivo monetario? ¿puede ser un puntaje adicional o máximo en la evaluación de desempeño anual del trabajador/a? ¿se refiere a asignar una nota de mérito que quede registrada en la carpeta personal del trabajador? ¿Cuál es la meta mínima esperada para este criterio?	Respecto a los incentivos para la participación en capacitaciones del Servicio, estos refieren a cualquier acción de promoción de las capacitaciones al interior del equipo, a modo de incentivar la participación en estos.
146	7. Los NNA que ingresen al Programa de Acompañamiento Territorial, son exactamente los mismos NNA que se ingresan al Programa de Prevención Focalizada para Acompañamiento Familiar Territorial ¿ no es posible que exista un NNA que sólo ingrese a este último?	Los NNA ingresan automáticamente a AFT-PF, es decir a ambos programas.
147	1) La implementación de la presente línea programática, implica el cierre de los actuales PPF en las Comunas licitadas? De ser positiva la respuesta, que pasará con la totalidad de los NNA que se encuentran vigentes en la actualidad y que tienen historial en la red de protección?.	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta. Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada. Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.
148	2) Respecto a la Provincia de Los Andes, se considerará sólo un dispositivo para la totalidad de la población? Considerando la licitación de solo 80 plazas para la Provincia completa?.	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
149	3) En cuanto al valle del Aconcagua, la proyección de licitación para la Provincia de San Felipe es a corto plazo?	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
150	4) Se considera la licitación de proyectos de mediana complejidad para NNA con historial en la red de protección, considerando que en la actualidad un gran número de NNA derivados por Trifam, consideran historial previo en la red, ya sea reciente o antiguo?.	La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas; el resto de los programas a ser transformados tienen su planificación para su implementación en forma gradual.
151	5) Que tipos de gastos se pueden cargar en el proyecto " PF " a parte de los Gestores Territoriales ?	Los Gastos aceptados para rendición de cuentas deben enmarcarse a los objetivos propios de cada proyecto.

152	6) la persona contratada como administrativo, solo puede ser a media jornada con AFE?	En relación a la conformación del equipo, se indica media jornada para la secretaria, sin perjuicio de lo cual, puede ser contratada por la Institución que adjudique con sus propios recursos, sin que vaya en desmedro del correcto funcionamiento del proyecto.
153	¿Qué ocurre con la lista de espera vigente en PPF?	Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
154	¿En qué circunstancias el NNA deja de ser perfil de PPF?	El Programa Acompañamiento Familiar Territorial está dirigido a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y sus familias. Este ingreso, se genera a partir de la evaluación realizada por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, cuyos resultados califican una situación de desprotección de inicial a intermedia, sin trayectoria previa en la red de protección especializada.
155	1. En formulario de proyectos Lina de acción PF en ítem número 3: Diseño de la estrategia de la intervención, se solicita en el punto c) Diseño y planificación de talleres de manera coherente con las OOT y en rúbrica se indica lo mismo, sin embargo, el espacio dado para realizar esto y los otros 3 puntos, se observa como insuficiente si lo requerido considera plantear dentro del diseño objetivos, metodología, actividades y en lo que respecta a planificación una carta GANT de los talleres, por tanto ¿es posible para cubrir este punto solo señalar los temas a trabajar y la periodicidad de los talleres o en su defecto adjuntar la planificación de los talleres en anexos?	Para dar cumplimiento a lo solicitado en propuesta técnica de proyecto esta se deje ajustar al formulario y no se debe adjuntar la planificación de talleres.

156	<p>2. En rúbrica de PF descriptor 7 se observa que "se comprometen mecanismos para garantizar la participación del equipo del proyecto en al menos, 1 curso de formación (capacitación) impartido por el servicio incorporando, condiciones mínimas para la participación; tiempo protegido para la participación; e incentivos para la participación." pero en el formulario, el mismo descriptor 7 de evaluación es incorporado en el ítem 6.a. asociado al "cuidado de equipo para el burnout. Así mismo en rubrica PF descriptor 8, ocurre lo mismo.</p>	<p>En el descriptor 8 de la rúbrica debe considerarse lo que señala la pauta para dicho punto, esto correspondería a lo siguiente: "Se desarrollan al menos 6 actividades de cuidado de equipo para prevenir el síndrome del burnout en el equipo, considerando dentro de estas 2 actividades de gestión y análisis de casos, 2 actividades de espacios de vaciamiento y descompresión, y 2 actividades de medidas cotidianas de autocuidado. Las actividades consideran a los equipos técnicos y administrativos" descriptor que corresponde al punto b de la dimensión Gestión de Personas. En el descriptor 7, se debe considerar "Se desarrollan al menos 6 actividades de cuidado de equipo para prevenir el síndrome del burnout en el equipo, considerando dentro de estas 2 actividades de gestión y análisis de casos, 2 actividades de espacios de vaciamiento y descompresión, y 2 medidas cotidianas de autocuidado. Las actividades consideran a los equipos técnicos y administrativos" el cual corresponde al punto a de la dimensión Gestión de Personas.</p>
157	<p>3. En rubrica de evaluación PF descriptor 7 y 8 ¿existe una equivocación respecto de señalar exactamente lo mismo en ambos</p>	<p>En el descriptor 8 de la rúbrica debe considerarse lo que señala la pauta para dicho punto, esto correspondería a lo siguiente: "Se desarrollan al menos 6 actividades de cuidado de equipo para prevenir el síndrome del burnout en el equipo, considerando dentro de estas 2 actividades de gestión y análisis de casos, 2 actividades de espacios de vaciamiento y descompresión, y 2 medidas cotidianas de autocuidado. Las actividades consideran a los equipos técnicos y administrativos.</p>
158	<p>4. ¿Los NNA de los PPF pueden ser atendidos por AFT-PF considerando que las OT indican que el participante no debe tener historial en la red?.</p>	<p>Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.</p>
159	<p>5. En el caso de los NNA de los PPF pasen o deban ser atendidos automáticamente por los AFT-PF ¿Cómo se determinará el nivel de desprotección y se definirán los PII-U de estos NNA?.</p>	<p>Durante el proceso de transición, en dichos casos, se continúa con el PII ejecutado en PPF, sin perjuicio de que, al término de este, debe ser actualizado por AFT, acorde a las 4 dimensiones de los niveles de desprotección.</p>
160	<p>6. ¿Qué tipos de gastos se pueden cargar en el proyecto " PF " a parte de los Gestores Territoriales?</p>	<p>Los Gastos aceptados para rendición de cuentas deben enmarcarse a los objetivos propios de cada proyecto.</p>

161	7. ¿La persona contratada como administrativo, solo puede ser a media jornada con AFE?	En relación a la conformación del equipo, se indica media jornada para la secretaria, sin perjuicio de lo cual, puede ser contratada por la Institución que adjudique con sus propios recursos, sin que vaya en desmedro del correcto funcionamiento del proyecto.
162	8. ¿Ya que los convenios duran más de 12 meses, se actualizará el valor UF al 31 de enero del año que corresponda (anualmente)?	La Ley 20032, en su artículo 30 indica "Los montos de los recursos ofrecidos por el Servicio por cada línea de acción se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior y deberán respetar los siguientes rangos expresados en unidad de fomento, calculado al valor que dicha unidad registre al 1 de enero del año correspondiente"; por lo que si un proyecto excede al ejercicio fiscal en curso, a partir de los pagos a ser realizados desde enero del siguiente año, el valor deberá ser actualizado a la UF de dicho periodo
163	9. ¿Qué periodo debe incorporar el certificado F30-1 que se debe presentar?	Esto se encuentra en el artículo 21, literal c.1, de las bases administrativas.
164	1) La implementación de la presente línea programática, implica el cierre de los actuales PPF en las Comunas licitadas? De ser positiva la respuesta, que pasará con la totalidad de los NNA que se encuentran vigentes en la actualidad y que tienen historial en la red de protección?.	La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados
165	4) Se considera la licitación de proyectos de mediana complejidad para NNA con historial en la red de protección, considerando que en la actualidad un gran número de NNA derivados por Trifam, consideran historial previo en la red, ya sea reciente o antiguo?.	La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados
166	5) Los códigos PPF (1051365 y 1050911), corresponden a AFT-PF código 1147, de ser así, los NNA de los PPF pueden ser atendidos por AFT-PF considerando que las OT indican que el participante no debe tener historial en la red?	El código de licitación 1147 corresponde al código de proyecto 1050911. Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.

167	1. Cómo será la implementación de la nueva oferta en relación con los PPF que están funcionando actualmente. ¿Estos AFT PF vienen a reemplazar la oferta actual? ¿De qué manera será esa transición?	<p>La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.</p> <p>La licitación de AFT están programadas para ser realizadas en distintos periodos, hasta que se complete la totalidad de plazas a ser transformadas. Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados</p>
168	2. Quisiéramos saber si en cada uno de los códigos a licitar que se señalan a continuación en la región de Ñuble, ¿son proyectos nuevos o vienen a reemplazar los actuales PPF que se ejecutan en esa región, específicamente los PPF Chillán Coihueco código de funcionamiento 1160065; PPF Chillán Pinto código de funcionamiento 1160066; PPF Chillán San Carlos San Fabián código de funcionamiento 1160067?	<p>El código de licitación 1173 corresponde al proyecto 1160065.</p> <p>El código de licitación 1174 corresponde al código 1160066</p> <p>El código de licitación 1176 , corresponde al código de proyecto 1160067.</p>
169	3. Quisiéramos saber si en cada uno de los códigos a licitar que se señalan a continuación en la región del Bío Bío, ¿son proyectos nuevos o vienen a reemplazar los actuales PPF que se ejecutan en esa región, específicamente PPF Los Ángeles código de funcionamiento 1081150; PPF Concepción código de funcionamiento 1081138; PPF Talcahuano Norte código de funcionamiento 1081178; PPF Talcahuano 1 código de funcionamiento 1081177; PPF Talcahuano Sur código de funcionamiento 1081139; PPF Hualpén código de funcionamiento 1081135?	<p>El código de proyecto 1081150 corresponde al código de licitación 1191.</p> <p>El código de proyecto 1081138 corresponde al código de licitación 1185.</p> <p>El código de proyecto 1081177 corresponde al código de licitación 1195.</p> <p>Los códigos 1081178 y 1081139 no se encuentran en la presente licitación, sin embargo, la implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.</p>
170	4. Quisiéramos saber si en cada uno de los códigos a licitar que se señalan a continuación en la región Metropolitana, ¿son proyectos nuevos o vienen a reemplazar los actuales PPF que se ejecutan en esa región, específicamente los PPF de la comuna de Puente Alto PPF San Juan código de funcionamiento 1131903; PPF San Mateo código de funcionamiento 1131902; PPF San Marcos código de funcionamiento 1132419?	<p>Efectivamente, el código de licitación 1129 corresponde al código de proyecto 1131903.</p> <p>El código de licitación 1127 corresponde al código de proyecto 1131902.</p> <p>El código de licitación 1230 corresponde al código de proyecto 1132419.</p>

171	5.En las bases (pág. 19) se señala que se tiene que enviar las propuestas al correo con el asunto "Postulación al Séptimo Concurso Público" y es el Octavo concurso. ¿Qué debemos señalar en el asunto?	En el correo deberá señalar en el "asunto" "propuestas de postulación del Octavo concurso Público".
172	6.En virtud de que se observan algunas diferencias entre las Orientaciones Técnicas "Programa Acompañamiento Familiar Territorial" REX n°979 y las Bases Técnicas que regirán del 8° Concurso (pág. 32 de REX 1115), ¿por cual indicación debemos regirnos?	Las bases técnicas del Octavo Concurso, se encuentran acorde a las Orientaciones Técnicas del Programa.
173	7.Respecto a la orden de egreso desde la unidad derivante, en las bases (pág. 33) se señala que las rutas de ingreso son "por derivación de tribunales o las Oficinas Locales de la Niñez previo informe diagnóstico". ¿Cómo operaría el sistema de derivaciones en los territorios donde aún no se implementan OLN y se mantienen las OPD? Bajo esta lógica, ¿las OPD pueden ser entes derivantes?	Si la comuna no cuenta con OLN la derivación a acompañamiento familiar territorial (AFT) solo será vía medida de protección judicial. La OPD no podrá derivar a AFT, ya que la puerta de entrada a la nueva oferta programática del Servicio es Diagnóstico clínico especializado.
174	8.En la misma línea, los seguimientos en el caso que el territorio no cuente con OLN, ¿quién los realizará?	El seguimiento de los NNA desde las OLN se deberá realizar de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Desarrollo Social, una vez que este el reglamento entre en vigencia.
175	9.En las Bases se señala cómo requisito de los participantes de este proyecto no haber tenido trayectoria en la red, ¿qué pasará con el sujeto de atención que atiende actualmente el PPF? ¿Qué pasará con el sujeto de atención que actualmente son de continuidad de los actuales PPF?	Durante el proceso de transición, en dichos casos, se continúa con el PII ejecutado en PPF, sin perjuicio de que, al término de este, debe ser actualizado por AFT, acorde a las 4 dimensiones de los niveles de desprotección.
176	10.En las OOTT no se hace referencia a ningún modelo de intervención o instrumento en particular, ¿Existe alguna sugerencia por parte del Servicio en esta línea?	Estas OOTT no contemplan, ni indican modelo de intervención o instrumento en particular.
177	11.En relación al proceso de acogida, ¿Qué se espera que realicen las OCAS cuando pese a la generación de distintas acciones, la familia no quiere ser parte de la invitación a formar una alianza colaborativa en relación a lo señalado en la bases técnicas?	Si pese a las tentativas de contacto o realización de entrevista en el domicilio u oficina, en un período de 20 días hábiles (a partir del ingreso al programa), con intentos de contacto y/o coordinación, sin resultados favorables, el Director/a de Programa deberá informar de la imposibilidad de iniciar el proceso de intervención al ente derivante, a fin de que éste determine nuevas estrategias a seguir.

178	1. ¿Es posible que profesional con título de Técnico Universitario en Educación de Párvulos pueda postular a cargo Gestor Territorial?	Los/as Gestores Territoriales son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario y de redes, quienes desarrollan conjuntamente los objetivos del PII-U con los/as Acompañantes Terapéuticos. Pag. 38 OOTT PF
179	2. ¿Profesionales que se encuentran con licencia médica extendida por post - parto puede ir contemplada en el proyecto de licitación.?	Al momento de la ejecución debe dar cumplimiento a las exigencias de equipo de trabajo requerido en las bases técnicas y Orientaciones técnicas.
180	3. ¿Dentro del concurso al que postulamos, no se contempla una comuna la cual estamos trabajando en la actualidad como PPF, que se haría con esos NNA específicamente de la comuna de San Ignacio se solicitaría trasladó a otro proyecto?.	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, será licitados en los proximos concursos de esta nueva oferta.
181	1. En el punto N° 6 del anexo 2, los auto cuidados deben ser los mismos para AFT y PF.	Los programas AFT y PF, son un modelo integrado de intervención, por ende contarán con un equipo integrado. Para ese equipo se deben presentar actividades de cuidado y autocuidado de equipos.
182	2. Si un caso lleva entre 6 meses a un año en lista de espera ¿deberán reingresar al programa de diagnóstico clínico especializado? considerando que algunas pruebas ya han perdido validez por el tiempo de aplicación.	Los temas que refieran al proceso de implementación y que requieran despeje de lista de espera, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.
183	3. Qué pasa si un adulto responsable se niega a participar de los talleres familiares en PF en todo el proceso, por haber aprensiones por su condición laboral (docente – atención de público – otros).	En el caso de que los padres y/o cuidadores no adhieran al proceso interventivo se deben realizar las acciones establecidas en la Ley y lo establecido en las orientaciones técnicas.
184	4. Puede asumir una dirección un abogado.	Se espera que el/la Director/a de la modalidad sea un/a profesional de las áreas de las humanidades y/o de las ciencias sociales. Pag. 56 OOTT AFT
185	5. La jornada laboral puede ser diferente a la convencional, por ejemplo desde las 12:00hrs a las 20:00hrs.	Lo es importante que se ajuste a los requerimientos de los participantes del programa
186	6. Más del 60% de los casos que han ingresado a programas de la línea Mejor Niñez como Sename (en modalidad PPF), han pasado por la red al menos una vez, ¿existirán en esta modalidad flexibilidades para el ingreso? Dado que se menciona que los casos de AFT y PF no han debido ingresar anteriormente a la red.	Durante el proceso de transición hacia la nueva oferta, habrá NNA que ya cuentan con trayectoria previa de protección especializada.

187	7. Si un profesional considera pertinente profundizar en un aspecto del diagnóstico, se han de poder aplicar TEST, pruebas, escalas u otro a fin. Y de ser así, en qué etapas del proceso está validada esta aplicación.	Estas OOTT no contemplan, ni indican el uso de test o pruebas, para realizar la intervención.
188	8. Si el caso es ingresado desde Tribunal a diagnóstico clínico especializado, esta ha de poder derivar directamente a AFT y PF sin pasar por OLN.	El ente derivante actuará acorde a la ley 21.302 y las orientaciones técnicas.
189	9. El octavo concurso público, se refiere a nuevos proyectos o es la transformación de los proyectos ya existentes en los territorios para que se alineen con las nuevas líneas programáticas. Esta consulta va en específico al territorio de la comuna de Angol.	La implementación de la nueva oferta será de manera paulatina, transformando todos los PPF nivel país hasta convertirlos en AFT. Los proyectos que no están contenidos en este anexo 1, serán licitados en los próximos concursos de esta nueva oferta.
190	les escribo para consultar si adicional al anexo N°2 se deben enviar los verificadores que se proponen en el cronograma de actividades.	En el cuadro de actividades, solo se deben enunciar los verificadores, no se requiere adjuntar anexos con verificadores en la propuesta.
191	si en el descriptor 4 dice: la propuesta de estrategia de intervención considera la aplicación de los enfoques transversales. En el punto cuatro del mismo descriptor dice la propuesta de diseño la estrategia para la evaluación diagnóstica considera la aplicación de 7 u 8 enfoques transversales, la duda es porque habla de la estrategia de la evaluación diagnóstica, si el diagnóstico viene desde el Programa de Diagnostico Clínico Especializado?	En el caso de los enfoques transversales, corresponde que se incorpore la aplicación de estos en la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.
192	En relación de los códigos de licitación número: 1114,1115 y 1121, correspondiente a la comuna de Alto Hospicio, quisiera conocer cual de estos códigos de licitación corresponden al proyecto actual PPF Rigoberta Menchú código 1010258, o en su defecto son proyectos nuevos para la comuna.	Efectivamente, el código 1114 corresponde al código 1010258. El código 1115 corresponde a oferta nueva y el código de licitación 1121 corresponde al código de proyecto 1010285.
193	1.Respecto a señalado en las OOTT del programa de Acompañamiento Familiar Territorial, ¿los términos de “nivel de desprotección” y “situación de desprotección” son homologables?	No son homologables, la desprotección alude a una situación vital que afecta a un niño, niña o adolescente, pudiendo presentar indicadores de desprotección en diferentes niveles: inicial, intermedio y avanzado.
194	2.Respecto del punto 4.- “Modelo integrado de intervención” del formulario de presentación de proyectos del programa de acompañamiento familiar territorial, ¿a qué tipo de actividades se refieren cuando solicitan “al menos una actividad para garantizar el funcionamiento del “equipo integrado””?	Se refiere a actividades que va a desarrollar el programa en distintos niveles, para que tanto el equipo de programa PF como el de programa AFT, funcionen de una manera integrada acorde a la OOTT.

195	3.El anexo 2 propuesta técnica del proyecto, refiere que el proyecto debe ser completado con fuente verdana tamaño 10, pero todo el documento está escrito en calibri 11, en específico al revisar el punto 6 del formulario “desarrollo de actividades”, el cuadro también está en calibri 11. Consulta: ¿todo lo que completemos en el formulario, incluido los cuadros se debe mantener la indicación que vaya en verdana 10?	Se mantiene indicación de tipo y tamaño de letra, Verdana 10
196	4.En la pauta rúbrica del programa AFT, en el punto II Criterio: matriz lógica, en el punto 4 refieren que para obtener máximo puntaje (4) “la propuesta desarrolla al menos 4 actividades para cada uno de los objetivos (...) <u>Además, estas son específicas y diferentes en cada objetivo</u> ”. Considerando lo anterior, es esperable que se den actividades similares, ya que tanto con el NN, como con el adulto responsable o familia, se debe realizar ajustes al PII o generar sesiones de vinculación terapéutica, entonces <u>¿Cómo van a solicitar y evaluar que sean actividades diferentes, que se espera de esta punto?</u>	La propuesta debe incorporar estrategias específicas y diferentes a modo de que respondan de manera directa al objetivo específico, pudiendo estar asociadas a ambos participantes del programa.
197	1. Código de licitación 1182 corresponde continuidad el proyecto PPF CODIGO 1081133.	El código de licitación 1182 corresponde al código de proyecto 1081133 efectivamente.
198	2. Código de licitación 1200 corresponde continuidad de proyecto PPF CODIGO 1090685 y/o 1090628.	El código de licitación 1200, corresponde al código de proyecto 1090601.
199	5. Respecto de las vías de ingreso, es posible precisarlo, por cuanto no queda claro en las OOTT. Mientras no se inician las OLN especialmente.	Se debe actuar acorde a las vías de ingreso establecidas en las orientaciones técnicas.
200	6. ¿A quién le corresponde el seguimiento posterior al egreso? en caso de no haber OLN	El seguimiento de los NNA desde las OLN se deberá realizar de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Desarrollo Social, una vez que este el reglamento entre en vigencia.
201	7. ¿Qué sucederá con los casos que se encuentran actualmente vigentes en PPF, en caso tanto de adjudicación, como de no adjudicación. Habrá criterios para derivar de casos vigentes en PPF a la nueva oferta AFT PF.	Los temas que refieran al proceso de implementación, se trabajarán en conjunto entre el Servicio, el Poder Judicial y con aquellos proyectos que resulten adjudicados.

202	8.¿Qué ocurre con la figura de ingresos vía art 80 bis ley 19.968?	Todos los convenios establecen el tope máximo de plazas convenidas, ello no descarta que si ante la no existencia de oferta disponible en la región, los jueces puedan hacer aplicación del art. 80 bis, y deriven para su atención prioritaria estos casos
-----	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------